

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

1020



LA PLATA, 24 MAR. 1893

Visto el expediente N° 2800-31955/90 del registro del ex Ministerio de Acción Social por el cual mediante Decreto N° -- 2156 dictado con fecha 29 de julio de 1992 se procedió a la tipificación del Servicio de Atención de Menores Débiles Mentales de la Subsecretaría de Infancia, Familia y Medio Ambiente del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que el Instituto sito en la calle 34 N° 176 de la ciudad de La Plata, corresponde al Hogar Raúl Perez Carreño;

Que asimismo corresponde incluir en dicho decreto el pedido de bonificación formulado por el Centro de Orientación y Producción Agropecuaria;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, haciendo lugar a lo solicitado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Ampliase el Decreto N° 2156 dictado con fecha 29 de julio ----- de 1992, dejándose establecido que el Instituto sito en la calle 34 N° 176 de la ciudad de La Plata, corresponde al Hogar Raúl Perez Carreño.

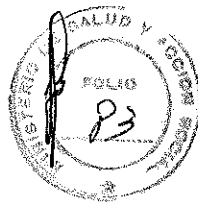
Artículo 2º.- Procédase a la tipificación del Servicio del Centro de ----- Orientación y Producción Agropecuaria de la localidad de ----- Abasto, dejándose expresamente establecido que los agentes que prestan ----- servicios en el establecimiento tipificado, percibirán la bonificación --

DR. HORACIO D. PACHECO  
MINISTRO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL,  
DE LA PCJA. DE BS. AS.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires



///

por peligrosidad, consistente en el cincuenta por ciento (50%) del sueldo que les corresponde, de acuerdo con lo previsto por el Decreto N° 1351/71 y su modificatorio N° 5828/86.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro -  
----- Secretario en el Departamento de Salud y Acci3n Social.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dêse al Boletín Ofici-  
----- al y pase al Ministerio de Salud y Acci3n Social, a sus - -  
efectos.

DECRETO N° 1020

*af*

*Lubicele*

DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Caldero*

DR. HORACIO CACHECO  
MINISTRO DE SALUD Y ACCI3N SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES